JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	ANA MARIA MONCADA REY
DEMANDADO:	EDIKSON DUARTE ARIAS
RADICACIÓN:	2023-00601
PROVIDENCIA:	Nº 2634
ASUNTO:	**RECHAZA**

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO SALIDA DEL PAIS, en la que funge como demandante ANA MARIA MONCADA REY, en contra de EDIKSON DUARTE ARIAS.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

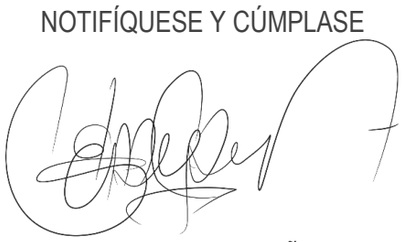

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 22 de agosto de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 36***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA